



Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa, siendo las once horas del día **trece de septiembre de dos mil dieciocho**, previa la convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión pública ordinaria previamente convocada, presidida por el **Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Sin Hernández (PP)**, y con la asistencia de los Sres. Concejales que se indican:

Grupo PP:

Dña. Coral Parras Fernández
Dña. Pilar Carbajo Cercas
Dña. Lorena Mendiola Martínez
Dña. Ana Rivero Bernal

Grupo AVXP:

Dña. Ruth Cuenca Ligero
D. Francisco Galisteo González

Grupo PSOE:

D. Jesús García Fernández

Concejal no adscrito:

D. Rubén Darío Hernández Rodríguez

No Asisten:

D. Félix Rubio Pastor (APP)
Dña. Virginia García Prieto (PSOE)

La Corporación está asistida por la **Secretaría Interventora Dña. Pilar Wic Rodríguez**, que da fe del acto.

Una vez verificada la válida constitución del órgano, el Sr. Alcalde-Presidente abre sesión procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE DISPOSITIVA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida a los Sres. Concejales, que es la correspondiente a la sesión extraordinaria del día 13/07/2018.

Sometida la aprobación del acta a votación, resulta aprobada por unanimidad, con nueve votos a favor (5 del grupo PP, 2 del grupo AVXP y 1 del grupo PSOE y 1 concejal no adscrito a grupo político).

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2017.



Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía, que dice:

La Cuenta General referida al ejercicio de 2017, contiene anexa toda la documentación según lo preceptuado en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad y por Secretaría Intervención se procedió a emitir en fecha los correspondientes informes en relación a la aprobación de la misma.

De la Cuenta General del ejercicio de 2017 ha resultado un Remanente Positivo de Tesorería para Gastos Generales de 1.666.849,78 euros y el Resultado Presupuestario del ejercicio ha sido positivo en 445.354,10 euros.

El expediente de la Cuenta General fue informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018.

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 141 de fecha 14 de junio de 2018 y anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal, la Cuenta General de 2017 juntamente con el informe de dicha comisión fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Durante dicho plazo que finalizó el día 17 de julio de 2018, según consta en el certificado de Secretaría, no se han presentado alegaciones.

Esta Alcaldía, visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo competencia del Pleno de la Corporación, propone al mismo adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2017.

SEGUNDO. Remitir copia de la misma a la Cámara de Cuentas de Madrid conforme al art. 212.5 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Concluida la lectura, interviene el Sr. Hernández, concejal no adscrito, quien aclara que mantiene su abstención porque no está de acuerdo en cómo se ha desarrollado y ejecutado el presupuesto.

Sometida a votación la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2017, resulta aprobada por mayoría con seis votos a favor (5 del grupo PP y 1 de la portavoz del grupo AVXP) y tres abstenciones (1 del grupo PSOE, 1 del grupo AVxP y 1 Concejal no adscrito a grupo político).

3. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/2018.

Se da cuenta al Pleno del siguiente dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13/09/2018, cuyo contenido



Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

se transcribe:

Vista la Memoria de Alcaldía explicativa del expediente de modificación de Crédito nº 3/2018, en la modalidad de Crédito extraordinario por importe total de 64.836,00 euros, financiado con remanente de tesorería en el importe de 39.303,00 euros y anulaciones de crédito de otras partidas no comprometidas en el importe de 25.533,00 euros, considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, justificando los siguientes gastos:

- Dispositivo vigilancia y salvamento del Pantano de San Juan por importe de 4.472,00 euros conforme se determina en el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, Ayuntamiento de Pelayos de la Presa y el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid, en materia de seguridad y salvamento en el Pantano de San Juan.
- Cumplimiento del nuevo Reglamento Europeo General de Protección de Datos (RGPD) que entró en vigor el pasado 25/05/2018 que requiere el servicio de una empresa para la adaptación al reglamento, el mantenimiento del plan de seguridad de datos de carácter personal y el servicio del delegado de protección de datos, cuyo importe asciende a 3.900,00 euros aproximadamente.
- Adquisición y puesta en funcionamiento de bomba Grundfoss MAGNA1D65-150 para reposición en el sistema de climatización del edificio de la casa consistorial por importe de 7.500,00 euros.
- Adquisición de vehículo municipal Toyota RAV para los servicios municipales por importe de 10.000,00 euros.
- Obra de inversión en las instalaciones deportivas municipales, "sustitución del pavimento de la pista del polideportivo municipal, dado el estado de deterioro del mismo, por importe de 25.533,00 euros conforme a la memoria valorada redactada por el técnico municipal.
- Aportación del 11% del presupuesto del proyecto de ejecución para la Consolidación de la Chimenea y Estancias Anexas del Monasterio de Santa María La Real de Valdeiglesias, cuyo presupuesto asciende a 122.094,63 euros de los que se tramita solicitud de subvención de hasta el 89%, a través de ADI Sierra Oeste, de los fondos FEADER PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014/2020)

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad de los seis miembros asistentes, (4 del grupo PP, 1 AVxP y 1 concejal no adscrito), propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º



Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

3/2018, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, y anulaciones de crédito de otras partidas no comprometidas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordina rio	Créditos finales
Progr	Econ				
941	45000	Transferencia a CAM. Dispositivo vigilancia y salvamento del Pantano de San Juan	0	4.472,00	4.472,00
920	22799	Admón Gral. Protección de Datos	0	3.900,00	3.900,00
920	63300	Admón Gral. Adquisición bomba climatización del Ayuntamiento	0	7.500,00	7.500,00
920	62400	Admón Gral. Adquisición vehículo municipal	0	10.000,00	10.000,00
342	63200	Instalac. Deportivas. Obra sustitución pavimento de la pista del polideportivo mpal	0	25.533,00	25.533,00
336	78000	Protección Patrimonio Fundación. Aportación al proyecto obra	0	13.431,00	13.431,00
TOTAL			0	64.836,00	64.836,00

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de tesorería	39.303,00
TOTAL INGRESOS				39.303,00

Anulación de crédito en partidas no comprometidas

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Anulac/ Baja	Créditos finales
Progr	Econ				
1532	63100	Pavimentación vías públicas. Obras municipales de	202.816,00	25.533,00	177.283,00



Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

	reposición			
	TOTAL ANULACIONES		25.533,00	

TOTAL FINANCIACIÓN: 64.836,00 EUROS

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Sr. Hernández manifiesta estar de acuerdo con la modificación propuesta, pero quiere que conste, como así ha dicho en la sesión de la Comisión Especial de Cuentas, que el gasto correspondiente a dos de esas partidas, en concreto, la prevista para la adquisición del vehículo (puesto que la flota hay que ir renovándola) y para la aportación a las obras de la Fundación, podía haberlas previsto en el Presupuesto de 2018, puesto que ambos gastos eran previsibles y se podía evitar la modificación presupuestaria.

Sometida la propuesta a votación resulta aprobada por mayoría, con ocho votos a favor (5 del grupo PP, 2 del grupo AVXP, 1 Concejal no adscrito a grupo político) y la abstención del portavoz del grupo PSOE.

4. APROBACIÓN DE FIESTAS LABORALES LOCALES AÑO 2019.

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía:

Conforme a lo previsto en el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable, comprenden dos fiestas locales al año.

Visto el calendario correspondiente al año 2019, se propone como días de fiesta local para 2019, los siguientes:

PRIMERO. Declarar el día 4 de febrero (lunes) y el día 16 de agosto (viernes) de 2019, como los dos días de fiesta de carácter local a efectos laborales.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid.

Sometido el acuerdo a votación, resulta aprobado por unanimidad de los nueve concejales asistentes a la sesión (5 del grupo PP, 2 del grupo AVXP, 1 del grupo



Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

PSOE y 1 concejal no adscrito a grupo político).

5. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANO COLEGIADO.

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23/08/2018 se nombró a Dña. Ana M^a. Rivero Bernal, Concejal de este Ayuntamiento por el grupo municipal PP, Concejala-Delegada del Área de Cultura, Mujer y Tercera Edad.

Dado que el Ayuntamiento de Pelayos de la Presa participa en el órgano colegiado del Patronato de la Fundación Monasterio de Santa María La Real de Valdeiglesias, y conforme a sus estatutos, forma parte del mismo, como patrono nato, el Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa en la persona que ostente el cargo.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación designar como representante municipal en el Patronato de la Fundación a, Dña. Ana M^a. Rivero Bernal, Concejala de Cultura, Mujer y Tercera Edad de este Ayuntamiento.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, resulta aprobada por unanimidad de los nueve concejales asistentes a la sesión (5 del grupo PP, 2 del grupo AVXP, 1 del grupo PSOE y 1 concejal no adscrito a grupo político).

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6. DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDIA POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2018.

Se da cuenta del Decreto nº 2018-0396 de fecha 3/08/2018 con el siguiente contenido:

“Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2018, se incoó expediente Nº 1541/2018 para la modificación de créditos nº 2/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de crédito, para la ejecución de Programa de Cualificación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, por el importe de 100.800,00 euros para un total de 10 desempleados durante 9 meses y por importe de 57.784,80 euros para el Programa de Reactivación Profesional para un total de 6 desempleados durante 6 meses, según subvenciones concedidas por la Comunidad de Madrid a este Ayuntamiento.

La subvención total de dichos proyectos es de 158.584,80 euros, de los que 33.600,00 euros van destinados a la formación.

Emitida la Memoria de la Alcaldía en la que se especifica la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación y considerando que según certifica Intervención el expediente cumple lo dispuesto en



Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el Expediente nº 1541/2018 de modificación de créditos n.º 2/2018, en la modalidad de ampliación de crédito, como sigue a continuación:

Ampliación en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Ampliación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económ				
241	143.00	Retribuc. Fomento Empleo	132.648,90	105.856,36	238.505,26
241	160.00	S. Social Fomento Empleo	9.250,00	19.128,44	28.378,44
241	227.99	Formación Fomento Empleo	61.027,20	33.600,00	94.627,20
TOTAL			202.926,10	158.584,80	361.510,90

2. º FINANCIACIÓN

Esta ampliación se financiará con los mayores derechos reconocidos sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto de ingresos, expresamente afectados por las Bases de Ejecución del Presupuesto a los gastos objeto de ampliación, que son los siguientes:

Aumento en Conceptos de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
4	45	450.50	Subvención Programas Cualificación y Reactivación	158.584,80
TOTAL INGRESOS				158.584,80

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la



Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986”.

De lo que la Corporación se da por enterada.

7. DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDIA DE DELEGACION DE ATRIBUCIONES DEL ÁREA DE CULTURA, MUJER Y TERCERA EDAD.

Se da cuenta del Decreto nº 2018-0416 de fecha 23/08/2018 con el siguiente contenido:

“En sesión del Pleno de esta Corporación celebrado con fecha 13 de julio de 2018 tomó posesión como Concejala de este Ayuntamiento perteneciente al grupo PP, Dña. Ana Rivero Bernal.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO**

PRIMERO. Nombrar a Dña. Ana Rivero Bernal Concejala-delegada del Área de Cultura, Mujer y Tercera Edad, con delegación genérica de atribuciones en dicha Área, que abarca la atribución de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, sin la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Designar a Dña. Ana Rivero Bernal, como miembro de la Comisión Especial de Cuentas en representación del grupo político municipal del Partido Popular de conformidad con lo dispuesto en el art. 125 c) del ROF.

TERCERO. Notificar la presente resolución a la designada y publicar en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha del decreto.

CUARTO. Dar cuenta de la presente resolución en la siguiente sesión plenaria, de conformidad con los artículos 42 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas”.

De lo que la Corporación se da por enterada.

8. DAR CUENTA AL PLENO DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados, dictadas desde el día 08/06/2018 con el nº 303 al 5/09/2018 con el número 444 que constan en el expediente, de las que la Corporación se da por enterada.

El concejal no adscrito a grupo, Sr. Hernández, respecto a la *Resolución nº*



Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

329/2018 referente a la licencia de apertura de la actividad del restaurante “El Paleto de Ávila”, pregunta qué documentación se le pide para dicha licencia, y comenta que no ve el inmueble del restaurante en los planos catastrales por lo que pide el Ayuntamiento, en su caso, gestione el alta del mismo.

El Sr. Alcalde contesta que ya le informará de toda la documentación que se le ha exigido para la licencia, ya que en ese momento, no puede informarle.

El Sr. Hernández, respecto a la Resolución por la que se concede excedencia al policía BESCAM, pregunta en qué situación queda la policía, en cuanto a horario y organización.

Contesta el Sr. Alcalde que actualmente cuentan con 3 agentes de policía municipal y 3 agentes de la BESCAM que están cubriendo horarios prioritarios, aunque no se cubre 24 horas de servicio.

El Sr. Hernández, respecto a la *Resolución nº 381/2018* referente a la obra de la Calle Fuenfría, pregunta si ha sido supervisada por los técnicos, contestando el Sr. Alcalde que sí.

El Sr. Hernández dice que se tenía que haber valorado la bajante existente ya que la correntía del agua de lluvia arrastra toda la tierra y se podía haber resuelto haciendo una cuna de hormigón.

El Sr. Alcalde dice que se tiene que buscar una solución haciendo esa cuna de hormigón, que en su momento, no se hizo tal previsión.

El Sr. Hernández pregunta si para esta obra se han pedido tres presupuestos ya que no consta en la Resolución de adjudicación de la obra.

El Sr. Alcalde contesta que sí y se ha adjudicado al presupuesto más bajo.

La Secretaria informa que no se ha hecho constar en la Resolución al tratarse de un contrato menor no sujeto a licitación, según la Ley de Contratos.

9. INFORMES DE LA ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa al Pleno de los siguientes asuntos:

- Respecto a la instalación de la fibra óptica, la semana pasada se concedió la licencia de obra y empezará en la semana del 24 de septiembre, siendo la empresa instaladora Elecnor.

Contestando a la pregunta formulada por el concejal del grupo AVXP, D. Francisco Galisteo González, el Sr. Alcalde informa que la previsión de ejecución de la obra de instalación es de 3 a 4 meses y el despliegue de cables está previsto para todo el casco urbano.

- Se va a proceder al soterramiento de varias líneas de media tensión de Iberdrola, en la zona del cementerio, Avda. del Mirador, la Solana, Avda. Nicasio Hernández Redondo, Ctra San Ramón.



Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

- Se está ejecutando las obras correspondientes a la segunda fase solicitadas por Gas Natural iniciando en la Avda. Nicasio Hernández, en la zona de los Rosales hasta la mitad de la Avda. del Mirador y desde la rotonda hasta el arroyo que ya tiene los pasos hechos.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pregunta si existe algún ruego o pregunta que formular por parte de los grupos municipales.

El Portavoz Socialista, Sr. García, formula la siguiente pregunta:

“Con fecha 30 de mayo de 2018, con registro de entrada 2018-E-RC-1773, D. Vicente García solicitó de este ayuntamiento conocer la causa por la que no se había llevado a término lo comunicado en el expediente 13/2017. Teniendo en cuenta la vigente ley de transparencia. ¿En qué situación se encuentra lo demandado en dicho expediente? ¿Se le ha comunicado esta situación en tiempo y forma debidos a D. Vicente?”.

El Sr. Alcalde responde que se presentó por el vecino un escrito en junio de 2016 informando de las obras que estaba realizando el vecino, se comprobó que no disponía de licencia de obra y se abrió expediente de restauración de legalidad y transcurrió el plazo de dos meses otorgados al interesado sin llevar a cabo la demolición de las obras, que no son legalizables puesto que infringe la norma urbanística por no respetar el retranqueo a lindero. Ha transcurrido más de 10 meses sin resolución y se ha declarado la caducidad del expediente y apertura de un nuevo expediente, en el que el técnico ha informado que visitada la obra ha comprobado que no ha restaurado la legalidad y la existencia de una nueva construcción. Se va a notificar al interesado dándole plazo de dos meses y transcurrido el plazo sin efectuar la restauración de la legalidad, se traerá el expediente al Pleno para acordar la demolición de las obras, y en su caso, actuará subsidiariamente el Ayuntamiento. Respecto al Sr. Vicente García Sangrador le ha sido notificado la caducidad del expediente 13/2017 y la apertura de nuevo expediente.

El Portavoz Socialista, Sr. García, pregunta al Sr. Alcalde qué van a hacer para que no vuelva a caducar otros expedientes en el futuro, contestando el Sr. Alcalde que intentará actuar antes del plazo de caducidad.

El Sr. García pregunta por qué se tiene que traer el acuerdo de demolición al Pleno y no lo resuelve el Alcalde, contestando la Secretaria que viene determinado por la Ley del Suelo, que establece que será competencia de la Junta de Gobierno Local, y en los municipios donde no exista ésta, corresponde su acuerdo al Pleno de la Corporación.

El concejal, Sr. Hernández comenta que ésta situación ocurre porque no hay vigilancia por parte de la policía, que debe hacer su labor cuando ve que se está ejecutando obra y requerir la correspondiente licencia, y pregunta cuántos informes



Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

hay de la policía sobre estos temas.

El Sr. Alcalde dice que la policía hace su trabajo y los informes que emite sobre obras los ve con el técnico.

El Sr. García dice que hace tiempo se habló en un Pleno de que la policía debía hacer informes sobre su labor, y el Alcalde lo consideraba una pérdida de tiempo, y que ahora estaría bien disponer de ellos y los vecinos podían estar informados al respecto.

El Sr. Alcalde defiende que él tiene un contacto directo con la Policía y está informado.

El concejal, Sr. Hernández pregunta sobre los desfibriladores, si se hizo el curso de formación para su uso y si están en buen estado.

El Sr. Alcalde contesta que se impartió el curso por la empresa FORMAJOBBS y lo hicieron varias personas, entre ellas, la policía y monitores deportivos y que están en buen estado de uso y distribuidos en el polideportivo, Ayuntamiento, policía y casa de la cultura.

El Concejal del grupo AVxP, Sr. Galisteo, referente a las licencias de obra pregunta si sería útil hacer una ordenanza que regulara normas de estética urbanística de fachadas de inmuebles, para que exista una uniformidad en todo el pueblo.

El Sr. Alcalde contesta que se puede estudiar pero que ya el pueblo no tiene uniformidad urbanística.

El Sr. Galisteo considera que se puede empezar y a partir de estar aprobada que se cumpla con las normas reguladas y primero es mirar si se desea regularlo.

El Sr. Alcalde dice que todo es estudiarlo y no tener que ir a la norma aplicable a cada unidad de actuación.

El concejal, Sr. Hernández dice que si se hubiera respetado las Normas Subsidiarias en lo que regula y haberlo delimitado se hubiese conseguido más uniformidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesión siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº. Bº
El Alcalde

La Secretaria Interventora

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE